



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001845 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 02 MAYO 2024

Visto, el Memorando N° 382-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 22 de abril de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de treinta y seis (36) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2024-SITASE-MC-J., de fecha 25 de enero de 2024, presentan ante la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres el "PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO"-2024-2025, a nombre del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE)- SITASE MC-JUANJUI y SITASE HUALLAGA SAPOSOA, en amparo a la LEY N° 31188-Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público;

Que, la Ley 31188-Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 31188-Ley de Negociación Colectiva, señala que, es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 31188-Ley de Negociación Colectiva, la representación de las partes, se establece que, en la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad;

Que, conforme al artículo 12° de la Ley N° 31188-Ley de Negociación Colectiva, se establece como el inicio de la negociación colectiva la presentación del proyecto de convenio colectivo, lo cual debe contener siguiente:

- NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS.
- DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE REGISTRO DE LA O LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE LO SUSCRIBEN, Y DOMICILIO ÚNICO.
- LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA, DEBIDAMENTE ACREDITADOS.
- LAS CLÁUSULAS QUE SE SOMETEN A NEGOCIACIÓN Y QUE SE INTEGRAN ARMÓNICAMENTE DENTRO DE UN SOLO PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



E: FIRMA DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA.



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se resuelve en su artículo primero, la Aprobación de Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 359-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-E-HC, se solicita autorización para proyectar Resolución Directoral de la COMISIÓN NEGOCIADORA QUE REPRESENTA LA UGEL MARISCAL CÁCERES Y DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2024-2025 SITASE MC-JUANJUI Y SITASE HUALLAGA-SAPOSOA;

Que, mediante Memorando N° 382-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 22 de abril de 2024, la Dirección autoriza la Proyección de Resolución Directoral de la COMISIÓN NEGOCIADORA QUE REPRESENTA LA UGEL MARISCAL CÁCERES Y DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2024-2025 SITASE MC-JUANJUI Y SITASE HUALLAGA-SAPOSOA;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, LA COMISIÓN NEGOCIADORA QUE REPRESENTA LA UGEL MARISCAL CÁCERES Y DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2024-2025 SITASE MC-JUANJUI Y SITASE HUALLAGA-SAPOSOA; conformándose de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA UGEL-MARISCAL CACERES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
LIC. ADM. SEGUNDO HERNANDO PANDURO RIOS JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	42754671
ABOG. JUAN AREVALO ALVARADO JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	08769396
LIC. ADM. DANTE VILLACORTA ALEGRIA RESPONSABLE (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	43700013

REPRESENTANTES DEL SITASE MC-JUANJUI Y SITASE HUALLAGA-SAPOSOA

TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
WATSON LANARES PAREDES	00972321
NAPOLEON SAFRA RUIZ	00864584
PEDRO PINEDO PANDURO	00981172
SANTOS MARCILIO RENGIFO JIMENO	00964251



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUPLENTE:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
JHOWVANI CORAL GRANDEZ	40324997
GENARO SALDAÑA PEREZ	00848403

ASESORA:

NOMBRES Y APELLIDOS
LUZMILA MILAGROS CHAVARRI ACUÑA DEPARTAMENTO DE DEFENSA CEN-FENTASE



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los interesados, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
M42RISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPTDIR
JAWGAI
SHERIDA
DWARREHH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 02 MAY 2024



Carlos Andre Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL